

PACIFIC PHARMACEN, S. A.

*Procedimiento convocatoria a Junta de accionistas
414/2000. Sección. Edicto*

Don Francisco José Ruano Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Reus,

Se tramitan autos número 414/2000, siendo parte, don Valentín Francisco Izquierdo Delso, representado por el Procurador señor Franch Zaragoza, y el Procurador señor Estivill, en representación de don Juan Font Roca.

Por el presente, se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Pacific Phamacen, Sociedad Anónima», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Información amplia por parte del Administrador de determinadas operaciones con clientes residentes en China y en cuyas operaciones no aparecen registrados en la contabilidad social los correspondientes pagos a favor de la sociedad.

Segundo.—Ejercicio, en su caso, de la acción de responsabilidad social contra el Administrador don Juan Font Roca.

Que se celebrará en centro de empresas de Reus, camí de Vallas, 81-87, el día 30 de noviembre de 2001, y a las doce horas, siendo presidida por don Valentín Francisco Izquierdo Delso.

Dado en Reus a 18 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—53.705.

PARKETS Y MUEBLES, S. L.**(Sociedad escindida)****PARKMOBEL INSTALADORA, S. L.****(Sociedad beneficiaria)****RAGINPA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión total*

En Junta general y universal de socios de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada», de fecha 29 de octubre de 2001, se acordó, por unanimidad, la escisión total de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada», mediante la escisión total de su patrimonio en dos partes, y el traspaso en bloque de las mismas a las sociedades de nueva creación denominadas «Parkmobel Instaladora, Sociedad Limitada» y «Raginpa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias que se constituirán con el patrimonio de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada» serán atribuidas en contraprestación a los socios de la sociedad que se escinde, todo ello en base al Proyecto de escisión cerrado el 30 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2001.—El órgano de administración.—53.830. 2.^a 6-11-2001

PARKING CENTRO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Valencia, calle Grabador Esteve, número 19), el próximo día, 21 de noviembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora, del siguiente día, 22 de noviembre, en segunda, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos procedentes sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, de las cuentas anuales, comprensivas de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados relativas al ejercicio contable de 1996 y, según lo establecido en el artículo 210 párrafo 2.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, adjuntando la ampliación del informe de auditoría de cuentas del ejercicio 1996.

Segundo.—Examen y aprobación, de las cuentas anuales, comprensivas de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados relativos al ejercicio contable de 1997 y, según lo establecido en el artículo 210, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, adjuntando la ampliación del informe de auditoría de cuentas del ejercicio 1997.

Los señores accionistas podrán examinar los documentos sometidos a su aprobación y decisión, así como obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de todo ello.

Valencia, 30 de octubre de 2001.—El Administrador único, Francisco Company Ivars.—54.394.

PEARL 2004, LIMITED

La sociedad «Pearl 2004, Limited», como interesada de la certificación número 01174402 expedida por el Registro Mercantil Central el 4 de septiembre de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede presentar escrito de oposición ante el Registrado Mercantil Central en Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de octubre de 2001.—«Pearl 2004, Limited».—54.492.

PREFABRICADOS DE CEMENTOS Y VIGUETAS CASTILLA, S. A.**(Sociedad absorbente)****PRELOSAS GASTEIZ, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas de las compañías mercantiles «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» y «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima», celebradas el 26 de octubre de 2001, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava y en el Registro Mercantil de Vizcaya y aprobar los Balances de fusión cerrados al 30 de septiembre de 2001. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por la mercantil «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el

acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» titular de todas las acciones de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima». Igualmente, no habrá modificaciones en su órgano de administración, ni en los Auditores de cuentas de «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima».

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de octubre de 2001.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en la N.F. 24/1996 de Álava y la N.F. 3/1996 de Vizcaya del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de octubre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima» y «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima».—53.846. 2.^a 6-11-2001

PROMOCARGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**Sociedad unipersonal****(Sociedad parcialmente escindida)****COMERCIAL COMBALÍA SAGRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Promocarga, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, mediante la segregación de la rama de actividad de transportes, a favor de «Comercial Combalía Sagrera, Sociedad Anónima», titular del 100 por 100 de acciones de aquélla, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión y su posterior modificación, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de accionistas indicadas.

Como consecuencia de la escisión y en los términos previstos en el proyecto de escisión y acuer-